

## ALCALDÍA PRESIDENCIA

## PROPUESTA DE LA EXCMA. SRA. ALCALDESA PRESIDENTA SOBRE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

La Junta de Gobierno Local es el órgano, que bajo mi presidencia, colabora de forma colegiada en la función de dirección política que me corresponde y ejerce las funciones ejecutivas y administrativas que le atribuyen las leyes, según dispone el artículo 9 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena de 1 de junio de 2006, así como el artículo 126.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

La Junta de Gobierno Local podrá celebrar tres tipos de sesiones: ordinarias, extraordinarias y extraordinarias urgentes, según lo previsto en el artículo 14 del Reglamento Orgánico.

Por tanto, a la vista de lo indicado, propongo a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

- 1.- La periodicidad de las sesiones ordinarias será quincenal, según lo previsto en el artículo 14.6 del Reglamento Orgánico, y se celebrarán preferentemente en viernes alternos de cada mes. Cuando el viernes que corresponda celebración sea inhábil, se celebrarán al siguiente día hábil.
- 2.- Las sesiones extraordinarias se convocarán por decisión de la Alcaldesa.
- 3.- Las sesiones extraordinarias de carácter urgente se celebrarán, sin necesidad de convocatoria previa, cuando así lo decida la Alcaldesa y estén presentes todos los miembros.
- 4.- La convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias se realizará con una antelación mínima de 24 horas y se acompañará del orden del día de los asuntos a tratar.
- 5.- Las sesiones se celebrarán en el Palacio Consistorial, sito en Plaza del Ayuntamiento s/n de Cartagena, sede de la Alcaldía.

No obstante la Junta de Gobierno Local, resolverá.

Así propongo y firmo electrónicamente, en Cartagena en la fecha indicada al margen. LA ALCALDESA PRESIDENTA. Ana Belén Castejón Hernández



periodicidad sesiones JGL. Corporación 2019-2023 - 18/06/2019